



MONTALBÁN, 14

MADRID M. B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO de AGRICULTURA
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL
12 JUN. 1951
Núm. 5557
SALIDA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL

10 JUN 1951
Entrada nº 1672

Esta Dirección General, ha acordado en fecha 28 de mayo ppdo. la concesión de un crédito de 10.493,28 ptas. para atenciones del personal de oficina de ese Servicio durante 1951 y la remisión de dicho crédito seguidamente.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 12 de junio de 1951.

EL DIRECTOR GENERAL.

P. D.

EL SUBDIRECTOR.

Marado



[Handwritten scribble]

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de PALMA DE MALIORCA.

I/A.

PROPUESTA

PARA EL SOSTENIMIENTO DE UN ESCRIBIENTE TEMPORERO
EN ESTAS OFICINAS, A CARGO DEL P. F. del ESTADO.

Año 1.951.

== =

Eltno. Sr.:

1) - No han variado las circunstancias de años anteriores en lo que concierne al personal necesario en esta oficina, respecto á la carencia absoluta de personal alguno de plantilla en este Servicio así como de disposición de fondo alguno de que poder disponer.

El desarrollo de los asuntos de los dos montes del Estado y el consorciado "LA VICTORIA", unido á los de obtención de semillas para el I. F. I. R., además de presentación de cuentas, estadísticas y cumplimiento de la legislación social con los trabajos utilizados en trabajos del P. F. del E. alcanzan más que volumen sobrado para el trabajo de un escribiente.

2) - SALARIO: De acuerdo con la O. del M. de Trabajo de 21-IV-1.948 en la que se Reglamenta el trabajo en oficinas y despachos, y la O. del M. de Trabajo de 3-X-1.950 de establecimiento de un "PLUS de carestía vida del 25 % de sueldo base"; teniendo en cuenta el carácter anual, el salario mensual es:

- a) - Salario e base *mensual* - 560'00 ptas. (O.-21-IV-48)
- b) - Plus carestía vida: 25 % de a)-- 140'00 " (O.-3-X-950)

3) - PRESUMESTO:

a). En su confección; hemos tenido en cuenta las O.O. M.M. anteriores, y á tenor de ellas, además del sueldo mensual y gratificación de "plus carestía vida", goza de paga mensual -

por Navidad y media paga por 18 julio.

b) - Seguro accidentes afecta al total del salario - base más la gratificación; y el Seguro enfermedad, vejez y familiar solamente al sueldo - base, siendo de obligación de la entidad aseguradora el pago de 6, 3 y 4 % respectivamente según datos del I. Nacional de Previsión local.

X Por todo lo anteriormente expuesto, juzgamos conveniente y necesaria la adjunta Propuesta, que exponemos á la Superior consideración y resolución de V. I.

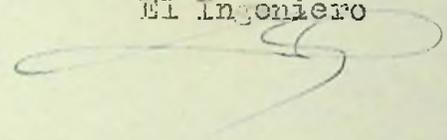
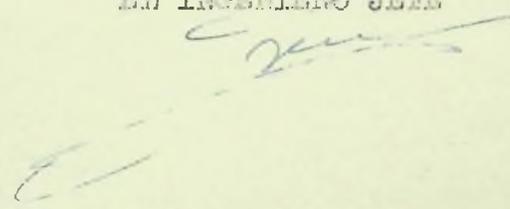
Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 12 de enero de 1.951.

Vº. Bº.

El Ingeniero

EL INGENIERO JEFE



P R E S U P U E S T O

PARA EL SOSTENIMIENTO DE UN ESCRIBIENTE TEMPORERO EN ESTAS OFICINAS. - Año 1.951.

Partida	Concepto	Unidad mes.	Salario - base Ptas.	Plus carestía vida. Ptas.	Total Ptas.
I	Sueldo mensual	12	560'00	- - -	6.720'00
II	Aumento 25 % sueldo - base	12	-	140'00	1.680'00
III	Gratificación Navidad	1	560'00	- - -	560'00
IV	Gratificación 18 julio	0'5	280'00	- - -	280'00
V	Seguro accidentes: 4'52 % de Partida I + II = 6.400.ptas.	"	-	-	379'68
VI	Seguro enfermedad, vejez y familiar: 6 + 3 + 4 = 13 % de Partida I	-	-	-	873'60
PRESUPUESTO TOTAL Ptas. =					10.493'28

Asciede este PRESUPUESTO a las figuradas DIEZ MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES ptas. con VEINTIOCHO cts.

Palma de Mallorca, 12 de enero de 1.951.

Vº. Bº.

EL INGENIERO JEFE

El Ingeniero

